



Montería, 20 de diciembre del 2022

CPC-TIERRALTA-050-2022

INGENIERO
EDGAR RICARDO SARMIENTO
Director de interventoría
CONSORCIO VIAL NACIONAL

REF. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO LP-NO.013-2022 - CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA SEVERINERA EN LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA Y TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1961 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No CVN-184-2022 - SOLICITUD DE PROROGA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No LP-No 013-2022

Apreciado Ingeniero Sarmiento, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, muy respetuosamente le solicito revisión y aprobación de prórroga No 1 al contrato de obra pública No LP-NO.013-2022 – cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA SEVERINERA EN LA VÍA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE PLANETA RICA Y TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1961 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, a partir de la fecha de finalización del contrato de acuerdo a lo establecido en la En la cláusula 4. Plazo del contrato, se establece, dice textual: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será HATA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, contados a partir del acta de inicio, basado en los siguientes hechos:

1. El día 12 de noviembre del 2021, se suscribió convenio interadministrativo No 1961 de fecha 12 de noviembre de 2021 entre el municipio de Tierralta y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuyo plazo de terminación es el 31 de diciembre del 2022
2. El día 2 de septiembre del 2022, se suscribió entre el representante legal del municipio de Tierralta y el representante legal del Consorcio Puentes de Córdoba, contrato de obra pública No LP-NO.013-2022 – cuyo objeto es Construcción de un puente vehicular sobre la quebrada Severinera en la vía que comunica a los municipios de Planeta rica y Tierralta, departamento de Córdoba, en el marco del convenio interadministrativo no. 1961 de fecha 12 de noviembre de 2021.
3. En la cláusula 4. Plazo del contrato, se establece, dice textual: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será HATA EL 31 DE DIEMBRE DEL 2022, contados a partir del acta de inicio
....
4. El día 19 de septiembre del 2022, se firma acta de inicio del convenio, siendo así aproximadamente 3,4 meses el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo al plazo contractual. Basado en este



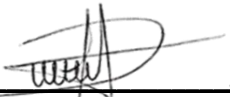
tiempo se presentó programación de obra, teniendo presente que la misma sería improbable cumplir ya que este tiempo no es suficiente para la ejecución del 100% de las actividades.

5. El presente contrato cuenta con dos etapas de ejecución así:
 - Etapa 1 revisión y ajustes a estudios y diseños.
 - Etapa 2 ejecución de actividades de obra, concernientes al contrato.
6. Durante la etapa de revisión y ajustes de estudios y diseños, se contempló un tiempo inicial de 2 meses para llevar a cabo esta etapa, pero una vez iniciada las revisiones se evidenciaron deficiencias en los diseños aportados por la entidad, lo que conllevó que se extendiera el tiempo que se tenía inicialmente proyectado para la revisión de los estudios y diseños, ya que se presentaron múltiples observaciones las cuales no permitieron que el tiempo estipulado se diera aval de aprobación al 100% de los componentes.
7. El día 30 de noviembre del 2022, se realizó socialización del proyecto ante la comunidad y se estableció como fecha de inicio de actividades el día 5 de diciembre del 2022.
8. Durante el tiempo comprendido entre el inicio de las obras a la fecha ha sido necesario que el Consorcio Puentes de Córdoba, realice acondicionamiento de vías de acceso ya que estas se han visto afectadas por las lluvias presentadas en la temporada invernal, esto con el fin de trasladar la maquinaria pesada que se requiere en el proyecto. Asociado a esto la única vía acceso es Parcelas del Levante – Volcanes, ya que la vía Mónaco – Volcanes, se encuentra inhabilitada por la caída del puente a la altura de la hacienda Mónaco.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y que la fecha de inicio de actividades de obra fue el 5 de diciembre del 2022 y el plazo del cumplimiento del 100% del contrato es el 31 de diciembre del 2022, es claro que el tiempo no es suficiente para la culminación del proyecto, le solicitamos que el nuevo plazo para la ejecución de actividades sea hasta el 30 de septiembre del 2023 a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial es decir 31 de diciembre del 2022.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Mario Alberto Petro Reyes
C. C. 73.203.584
Representante Legal
Consorcio Puentes de Córdoba